



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

**DECRETO No. 060
(Abril 05 de 2025)**

**“POR EL CUAL SE CREA UN EMPLEO EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA”**

EL ALCALDE DE SONSON- ANTIOQUIA

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 4º del literal d) artículo 91 de la Ley 136 de 1994, consagra como atribución del alcalde, **“Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondiente”**;
2. Que el citado artículo 315 de la Carta superior precisa las atribuciones del alcalde, así:

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

.....

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

.....

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

.....

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

3. El Municipio de Sonsón, Antioquia, dentro de su estructura organizacional, establecida en la planta global de cargos y conforme al Manual de Funciones y Competencias Laborales aprobado mediante el Decreto 067 del 25 de julio de 2022, cuenta con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dentro de esta Secretaría, se encuentra la Dirección Técnica de Deportes, que actualmente dispone de un instructor. Sin embargo, resulta fundamental la creación de un cargo como Técnico Operativo que brinde apoyo directo al Director Técnico de Deportes tanto en las tareas administrativas como en la optimización de la gestión y el desarrollo de las actividades deportivas, ayudando a fortalecer la dirección y el funcionamiento general del área.

Considerando que los programas deportivos implementados actualmente impactan a aproximadamente 1.500 personas, pero se espera alcanzar a 2.500 personas por año, este cargo tendría como objetivo proporcionar apoyo técnico en el desarrollo y la ejecución de entrenamientos y actividades deportivas. Además, facilitaría la implementación de metodologías pedagógicas avanzadas para el entrenamiento de los deportistas de Sonsón, contribuyendo al mejoramiento de los procesos deportivos en la comunidad.

La creación de este cargo de Técnico Operativo, como apoyo directo a la Dirección Técnica de Deportes, permitiría colaborar en la creación, implementación y seguimiento de planes de entrenamiento. También apoyaría las estrategias, programas y acciones orientadas al fomento, promoción y fortalecimiento de los servicios y procesos deportivos. Esto optimizaría la preparación de los deportistas, reduciendo los riesgos de lesiones y mejorando su rendimiento, mientras se promueve la práctica de la actividad física entre la población en general.

4. Que una vez es verificado el manual de funciones 067 del 25 de julio de 2022 "**Por medio del cual se modifica la Planta de Personal del Municipio de Sonsón -Antioquia**" se hace necesario la creación de un (1) cargo de nivel Técnico: TECNICO OPERATIVO – DEPORTES, se identifica así:

TECNICO OPERATIVO-DEPORTES, CODIGO 314, GRADO 06, Adscrito a la Dirección Técnica de Deportes– Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Que por la necesidad imperante de mejorar los procesos y procedimientos tanto internos como externos en relación a las diferentes labores, tareas y apoyo que necesita la Dirección Técnica de Deportes, aunado además de las funciones necesarias para cumplir el objeto misional del Deporte en Sonsón; en este sentido se hace necesario crear **un (1) cargo**, del nivel Técnico, **en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte**, de conformidad con la normativa vigente.

5. En mérito de lo expuesto,



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Crear dentro de la planta de cargos o personal del Municipio de Sonsón el cargo del Nivel Técnico que se describen a continuación:

TECNICO OPERATIVO-DEPORTES, CODIGO 314, GRADO 06, Adscrito a la Dirección Técnica de Deportes– Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO SEGUNDO: El Manual de Requisitos y Funciones de los cargos antes descritos quedará así:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO- ABOGADO

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
SONSON, ANTIOQUIA	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Operativo – Deportes
Código:	314
Grado:	06
Número de Cargos:	01
Dependencia:	Secretaria de Educación Cultura y Deporte
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico de Deportes
Naturaleza del Empleo:	Carrera Administrativa
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Fomentar la práctica y el desarrollo del deporte en diversas poblaciones, impulsando la participación activa en actividades físicas y deportivas, tanto a nivel recreativo como competitivo.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar en la organización y ejecución de torneos deportivos tanto en zonas rurales como urbanas, asegurando su correcta realización y promoción.	

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

2. Apoyar en la atención y respuesta de los derechos de petición, así como en otros procesos administrativos asignados por el Director de Deportes, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos y la correcta gestión de la documentación pertinente.
3. Apoyar en la redacción de los estudios previos y en la recopilación de la información necesaria para los procesos de contratación de la Dirección Técnica de Deportes, facilitando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la oficina de contratación y contribuyendo a la correcta ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes.
4. Apoyar el mantenimiento regular de los escenarios deportivos y solicitar la adecuación de los mismos cuando sea necesario. Además, apoyar en la demarcación de los campos y áreas deportivas según los requerimientos de cada actividad.
5. Apoyar el Fomento y el desarrollo del deporte en áreas rurales, tanto en su aspecto formativo como competitivo, brindando apoyo a los procesos deportivos rurales existentes y ayudando en la promoción de actividad física rural.
6. Apoyar al Director Técnico de Deportes en la organización y llevar a cabo talleres teórico-prácticos para capacitar a líderes y deportistas en aspectos de deportivos y en las técnicas y tácticas propias de las diversas disciplinas deportivas, y elaborar informes periódicos sobre los avances de estas actividades.
7. Apoyar bajo la supervisión del Director Técnico de Deportes la planificación y ejecución de acciones, programas y planes relacionados con el deporte, la recreación y la educación física en áreas rurales.
8. Apoyar la implementación de las actividades y programas relacionados con el deporte y la recreación, según lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes.
9. Apoyar al Director de Deportes con el desarrollo y ejecución de propuestas metodológicas para el trabajo con el Centro de Iniciación y Formación Deportiva, así como con los semilleros deportivos en el Municipio de Sonsón, asegurando la formación integral de los jóvenes deportistas.
10. Apoyar bajo la supervisión del Director Técnico de Deportes la organización y ejecución de actividades recreativas y deportivas, orientadas a fortalecer la educación física, fomentar la recreación y promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre entre la comunidad.
11. Apoyar que las actividades deportivas sean adecuadamente comunicadas y difundidas, siguiendo las pautas establecidas por el jefe inmediato, para garantizar la participación de la comunidad y la visibilidad de los programas.
12. Y todas las demás requeridas por el jefe inmediato.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Visitas registradas en los formatos establecidos.
2. Documentos, datos y elementos revisados, clasificados y controlados.
3. Público atendido adecuadamente y requerimientos tramitados.
4. Información generada por las funciones propias de su cargo ordenada y respaldada en medio impreso y magnético.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Ley 181 de 1995
2. Anatomía
3. Fisiología
4. Cargas de la actividad física dada
5. Metodología en las diferentes disciplinas deportivas

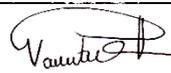
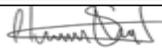
Estudios	Experiencia
Requisitos Mínimos: Título de Formación Tecnológica en entrenamiento Deportivo. Requisitos Máximos: Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.	Doce (12) meses de experiencia relacionadas en las funciones.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Valentina Rendón Pamplona- Secretaria de Gobierno (e)		05-04-2025
Aprobó:	Hernán Salazar- Asesor jurídico Externo		05-04-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.